

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2017-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria del 27 de Diciembre del 2017, en el Expediente N° 8589-2012 -MPT (413 ava parte), y actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, en su artículo 17°, prescribe que las municipalidades provinciales, en su respectiva circunscripción administrativa, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales vigentes, tienen competencias de gestión, normativas, y de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 1.1., del artículo 81°, establece que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte público, facultándose a normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, es de observancia y obligatorio cumplimiento en el ámbito de la Provincia de Trujillo, conforme así se encuentra establecido en:

Artículo 59°. Plan Regulador de Rutas.

Es el documento técnico de regulación de las rutas del STPRP, aprobado por ordenanza municipal, que contiene las fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación.

La GTTSV es competente para proponer técnicamente proyectos de modificación, fusión, revocación, y anulación de las rutas que se encuentren en condición de autorizadas, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

(...)

Que, el Art. 60° del Reglamento de Servicio de Transporte Publico de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, prescribe que:

Artículo 60°. Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.

La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas, del PRR, se efectúa por Ordenanza Municipal, a petición de parte o de oficio por requerimiento de la GTTSV; en todos los casos, se debe consignar el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique:

60.1. La ruta original (sólo para los casos de modificación, desdoblamiento y operación de ruta).

60.2. La ruta propuesta con la modificación (sólo para el caso de modificación de ruta).

60.3. La ruta a crear (sólo para los casos de creación y desdoblamiento de ruta).





60.4. Las rutas cuyos itinerarios se encuentran en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2014-MPT, publicada con fecha 24 de diciembre del 2014, se aprueba dejar sin efecto todas aquellas modificaciones de rutas que haya aprobado la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y/o que no hayan sido aprobadas mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 029-2017-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 10 de agosto de 2017, el Área Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, opina que se apruebe la modificación de la Ruta M12 letra "C" propuesta por la Empresa de Transportes "Nuevo California S.A.", debiendo modificarse la ficha técnica correspondiente del Plan Regulador de Rutas de La Provincia de Trujillo;

Que, con Informe Legal N° 1896-2017-MPT/GAJ, del 24 de octubre del 2017, la Gerente de Asesoría Legal concluye que de conformidad a lo vertido en el Informe N° 029-2017-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 091-2017-TMT/GP, así como lo prescrito por el artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, es procedente aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la ruta M-12 (letra C); por tanto, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 030-2017-MPT/COTVTP, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, se pronuncian favorablemente a la modificación de la ruta M-12, letra "C", contenido en la Ordenanza 002-2011-MPT en el Plan regulador de Rutas de Personas de la Provincia de Trujillo;

En este orden de ideas y estando a la autonomía legislativa y facultades otorgada por Ley es posible que mediante ordenanza municipal, se apruebe la modificación solicitada por la Empresa de Transportes "Nuevo California S.A";

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numeral 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de sus miembros, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo Primero: MODIFICAR el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la ruta M12 letra "C" de acuerdo a la nueva Ficha Técnica de rutas del anexo I, que se encuentra conformado por la Ficha Técnica de la ruta M12 letra "C" y que forma parte de la presente Ordenanza Municipal

Artículo Segundo: APROBAR la modificación de las fichas técnicas de la ruta M12 letra "C", de la Empresa de Transportes "Nuevo California" conforme a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Tercero: COMUNICAR, la presente Ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto: PUBLIQUESE la presente Ordenanza en el Diario Oficial y su anexo I conformado por la Ficha Técnica, planos de ruta M12 letra "C", en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo Quinto: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 24-01-18



RUTA PROPUESTA

70

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-12 Letra "C"

RECORRIDO: Buenos Aires Norte (Urb. Los Sauces, Dist. Víctor Larco Herrera) - Óvalo Larco (Dist. Trujillo) - Av. América Oeste - Óvalo Mochica - Av. Túpac Amaru - Av. Tahuantinsuyo (Dist. La Esperanza Parte Baja) - A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre (Valdivia Alta - Dist. Huanchaco)

ITINERARIO DE IDA		ITINERARIO DE VUELTA	
1	Av. Libertad (Urb. Los Sauces, Mz. J - Lte. 3 al 13) (Buenos Aires Norte - Dist. Víctor Larco Herrera) (a 80 metros aprox. de Carretera Panamericana)	1	Intersección Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) / Av. N (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre - Dist. Huanchaco, en límite con Urb. Manuel Arévalo 3 Etapa del Dist. La Esperanza Parte Baja)
2	Av. Libertad (en dirección "SurOeste")	2	Av. N (en dirección "NorteOeste") (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre)
3	Ca. Desamparados (izquierda)	3	Ca. El Sol (derecha)
4	Av. Víctor Larco (izquierda)	4	Ca. Las Magnolias (izquierda)
5	Óvalo Larco (Dist. Trujillo, Urb. La Merced 3ra Etapa)	5	Ca. Los Poncianos (izquierda) (Ca. Inca Roca, A.H. Villa Progreso)
6	Av. América Sur (izquierda) (Urb. San Andrés 3ra Etapa)	6	Ca. Pisac (izquierda)
7	Óvalo Papai (límite UNT y Urb. Vista Hermosa)	7	Ca. Cajabamba (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre)
8	Av. América Oeste (UNT, CEPUNT, Urb. Natasha Alta)	8	Av. Nuevo Trujillo (izquierda) (Avenida C) (Urb. Manuel Arévalo 3)
9	Av. Pablo Casals (Urb. Los Cedros)	9	Av. Manuel Arévalo (derecha) (Calles 19, 20 y 21) (Urb. M. Arévalo)
10	Óvalo Mochica (Urb. San Fernando) (cruce con Av. N. de Piérola)	10	Calle 9 (izquierda) (ACOMIMAR) (Urb. Manuel Arévalo 3)
11	Av. Pablo Casals (Urb. San Fernando)	11	Calle 8 (derecha) (Calle 6, Colegio Fe y Alegría, Mz. B)
12	Av. Túpac Amaru (izquierda) (Urb. Alto Mochica)	12	Ca. Libertad (izquierda) (Calle 8 - Proy. Parque Industrial)
13	Av. Tahuantinsuyo (Dist. La Esperanza Parte Alta, Sector Central)	13	Av. Cahuide (derecha) (Entre Jerusalén y Proy. Parque Industrial)
14	Av. José Gabriel Condorcanqui (Cruce con Av. Tahuantinsuyo)	14	Ca. Egipto (izquierda) (La Esperanza Baja, Jerusalén y Verónica)
15	Ca. Egipto (izquierda) (La Esperanza Baja, Jerusalén y Verónica)	15	Av. José Gabriel Condorcanqui (derecha)
16	Av. Cahuide (derecha) (Entre Jerusalén y Proy. Parque Industrial)	16	Av. Tahuantinsuyo (izquierda) (La Esperanza Alta, San Martín)
17	Ca. Libertad (izquierda) (Calle 8 - Proy. Parque Industrial)	17	Av. Túpac Amaru (a "SurEste") (Dist. Trujillo, Alto Mochica)
18	Calle 8 (derecha) (Calle 6, Mz. B-Lte. 12, Colegio Fe y Alegría)	18	Av. Pablo Casals (Urb. Mochica, entre Urb. San Fernando)
19	Calle 9 (izquierda) (ACOMIMAR) (Urb. Manuel Arévalo 3)	19	Óvalo Mochica (cruce con Av. Nicolás de Piérola)
20	Av. Manuel Arévalo (Diagonal derecha) (Calles 21, 20 y 19)	20	Av. Pablo Casals (Urb. San Isidro)
21	Av. Nuevo Trujillo (derecha) (Avenida C) (Urb. Manuel Arévalo 3)	21	Av. América Oeste (Penta Mall Mansiche, Urb. Esmeralda)
22	Intersección Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) / Av. N (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre - Dist. Huanchaco, límite con Urb. Manuel Arévalo 3 Etapa del Dist. La Esperanza Parte Baja)	22	Óvalo Papai (límite UNT y Urb. Vista Hermosa)
		23	Av. América Sur (Urb. Los Rosales de San Andrés)
		24	Óvalo Larco (Urb. Los Pinos)
		25	Av. Víctor Larco (derecha) (Urb. Los Pinos)
		26	Ca. Desamparados (derecha) (Buenos Aires - Dist. Víctor Larco)
		27	Av. Libertad (derecha)
		28	Av. Libertad (Urb. Los Sauces, Mz. J - Lte. 3 al 13) (Buenos Aires Norte - Dist. Víctor Larco Herrera) (a 80 metros aprox. de Carretera Panamericana)

DATOS TÉCNICOS

INTERVALO DE FRECUENCIA	Minutos	
FRECUENCIA	3	10
ORIGEN:	Buenos Aires Norte - Distrito Víctor Larco Herrera	
PARADERO INICIAL:	Av. Libertad (Urb. Los Sauces, Mz. J - Lte. 3 al 13)	
DESTINO:	Buenos Aires Norte - Distrito Víctor Larco Herrera	
PARADERO FINAL:	A.H. Víctor R. Haya de La Torre (Valdivia Alta) - Dist. Huanchaco - La Esperanza Baja	
TIPO DE UNIDAD	Intersección Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) / Av. N A.H. Víctor R. Haya de La Torre (Valdivia Alta) - Dist. Huanchaco - La Esperanza Baja	
HORARIO DE SERVICIO:	Minibus - Ómnibus Urbano	
LETRA DE RUTA:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.	
DESCRIPCIÓN CORTA:	"C"	
	Buenos Aires Norte (Urb. Los Sauces, Dist. Víctor Larco Herrera) - Av. Larco - Óvalo Larco - Av. América Sur - Óvalo Papai - UNT - CEPUNT - Av. América Oeste - Corte Superior de Justicia - IRO - Mall Aventura Plaza - Av. Pablo Casals - Óvalo Mochica - Av. Túpac Amaru - Av. Tahuantinsuyo (La Esperanza Parte Alta Central) - Ca. Egipto (entre Sectores Jerusalén y Verónica, La Esperanza Parte Baja) - Colegio Fe y Alegría - Urb. Manuel Arévalo 3 Etapa (Av. Manuel Arévalo, Calles 21, 20 y 19) - Avenida C - A.H. Víctor Raúl de La Torre (Ca. Las Magnolias, Ca. Pisac, Ca. Cajabamba).	
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	30.04	
FRECUENCIA (minutos):	3	
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20	
FLOTA OPERATIVA:	31	
FLOTA RETEN:	6	
FLOTA TOTAL MÁXIMA:	37	
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	15	